



**Dependencia:** Presidencia Municipal  
**Sección:** Dirección General de Obras y Servicios Públicos  
**No. de Oficio:** DGOySP/962/2025  
**Asunto :** Licencia de uso de suelo.

PRESENTE.-

Con fundamento en los Artículos 57 y 62, capítulo II, del alineamiento y Usos de Suelo, del Reglamento de Construcción del municipio de Guasave y en respuesta a su solicitud relativa a la autorización de Licencia de Uso de Suelo, de fecha 01 de agosto del año 2025, para que siga operando una GUARDERIA (MODULO DE ATENCION A NIÑOS), cuyo giro es: **SERVICIO**, la cual se ubica por la Calle 300 para las calles 11 y 15, en el Ejido 12 de octubre, de esta Ciudad, Guasave, Sinaloa.

Al respecto le comunico, que de acuerdo al Plan Director de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Guasave y al impulso que esta Administración Municipal le está otorgando a las actividades productivas del sector comercial, industrial y de servicios, dicha zona es susceptible para la autorización del uso de suelo solicitado por lo que, como base para realizar sus trámites y proyectos, se le otorga:

## LICENCIA DE USO DE SUELO

El presente documento tendrá duración de un año y de ninguna manera es licencia de construcción.

Sin más por el momento quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto. Se extiende la presente constancia en la ciudad de Guasave, Sinaloa, a los 04 días del mes de agosto del año 2025.

A T E N T A M E  
*"Servimos con amor al pueblo"*



ING. RAEL RIVERA CASTRO  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
GUASAVE, SINALOA.

C.c.p.- Archivo



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Av. Adolfo López Mateos S/N  
Col. del Bosque, C.P. 81040,  
Guasave, Sin. México



contacto@guasave.gob.mx  
www.guasave.gob.mx